



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4493 DE 2017,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX-N° **3471**

VALPARAÍSO, - 3 OCT. 2018

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 128/2018, de fecha 03 de septiembre de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 1033 de 2014, N° 674 de 2017, N° 197, N° 210 y N° 418, todos de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 4493 de 2017 y sus modificaciones, y la Resolución Exenta N° 3386 de 2018, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Exento N° 1033 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las pesquerías artesanales de Anchoqueta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* de la Región de Valparaíso, se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2029, inclusive.

Que mediante Decreto Exento N° 3386 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura para el recurso Anchoqueta en la unidad de pesquería comprendida desde la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, establecida mediante Decreto Exento N° 674 de 2017, y sus modificaciones, del mismo Ministerio.

Que mediante Resolución Exenta N° 418 de 2018, se modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2018, de la pesquería artesanal antes mencionada entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 418 de 2018, antes citado.

Que conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 128/2018, citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta N° 4493 de 2017 de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Anchoqueta correspondiente a la Región de Valparaíso, sometida al Régimen Artesanal de Extracción.

**RESUELVO:**

**1.-** Modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4493 de 2017, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución para el año 2018, de la fracción artesanal de la pesquería de Anchoqueta *Engraulis ringens*, correspondiente a la Región de Valparaíso, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra A), por la siguiente:


**A) Pesquería artesanal de Anchoveta:**

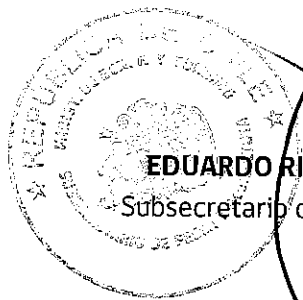
Organización	%	Cuota (tonelada) Periodos		
		Ene- abr	May-Dic	Total
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales 2510	97,694%	1.940,199	808,905	2.749,104
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana RSU N° 5010462	0,000%	0,000	0,000	0,000
Cuota Residual	2,306%	45,801	19,095	64,896

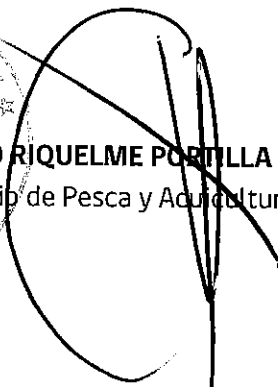
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

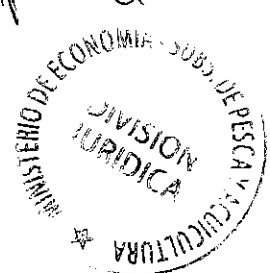
3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
RZR/CGS/JJG

  
**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



  
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIVISION JURIDICA